

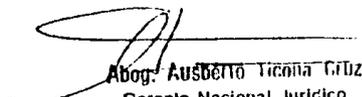
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 254/2000

La Paz, 04 de diciembre de 2000

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO No. RD 01-023-00
DE 30-11-2000 QUE AUTORIZA EN FORMA
TEMPORAL EL TRANSITO ADUANERO INTERNA-
CIONAL DE MERCANCIA POR VIA AEREA CON
DESTINO A LA CIUDAD DE SUCRE.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio No. RD 01-023-00 de 30-11-2000 que autoriza en forma temporal el tránsito aduanero internacional de mercancía por vía aérea con destino a la ciudad de Sucre.



Abog. Ausberto Ticana Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/rle



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01 - 023 - 00

La Paz, 30 NOV. 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 37 inciso e), establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que según dispone el artículo 102 de la Ley General de Aduanas, el tránsito aduanero internacional es el régimen aduanero que permite el transporte de mercancías, bajo control aduanero, desde una Aduana de Partida hasta una Aduana de Destino, en una misma operación en el curso de la cual se cruzan una o más fronteras internacionales.

Que el tercer párrafo del artículo 150° del Reglamento de la Ley General de Aduanas dispone que el parte de recepción constituye el único documento aduanero válido para demostrar la conclusión del tránsito aduanero.

Que la Cámara de Industria y Comercio y la Federación de Empresarios de Chuquisaca han solicitado a la Aduana Nacional se dicten las normas necesarias para la facilitar el comercio internacional de mercancías que ingresan vía aeropuerto a la ciudad de Sucre.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades conferidas por Ley

RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar en forma temporal hasta la aprobación del Marco Normativo General para el Régimen de Tránsito Aduanero por Vía Aérea, el tránsito aduanero internacional de mercancía por vía aérea con destino a la ciudad de Sucre.

SEGUNDO. Autorizar a la Administración Aduana Interior Sucre aplicar el Marco Normativo y Procedimental para el Tránsito Aduanero por Vía Aérea establecido en la Resolución de Directorio N° 01-006-00 de 14 de marzo de 2000.

ADUANA NACIONAL
Calle Potosí N° 944
Teléfonos 365233 - 365646 - 365841
Fax (591-02) 361325
Casilla 13058
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de marzo Km 6 172 s.n.
Teléfonos 812880
Fax (591-2) 810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Uyapicho
Teléfonos 3111111
Fax (591-03) 3111111
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. 14 de mayo N° 680
Teléfonos 470011 - 470654
Fax (591-03) 467717 - 470056
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 74822
Fax (591-052) 74611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campesino N° 330
Teléfonos 42937
Fax (591-066) 42937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

TERCERO. La línea aérea deberá concluir el tránsito aduanero con la entrega de las mercancías en la Administración Aduana Interior Sucre, en el día de su arribo al aeropuerto Juana Azurduy de Padilla.

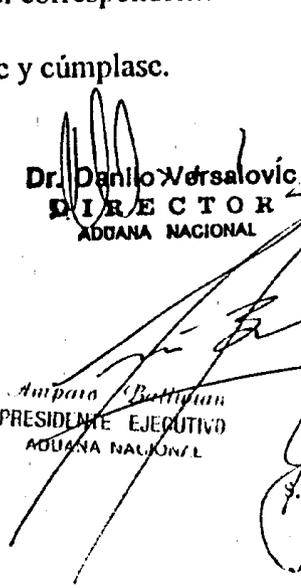
CUARTO. La Administración Aduana Interior Sucre emitirá el correspondiente parte de recepción contra la entrega de las mercancías por parte de la línea aérea previa comprobación del manifiesto internacional de carga y de las guías aéreas.

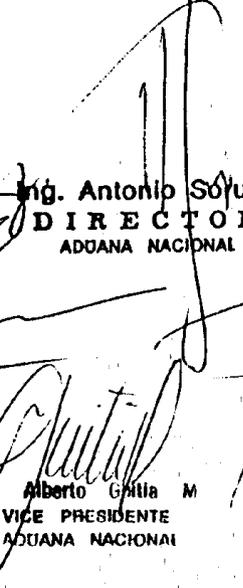
QUINTO. Autorizar la exportación de mercancías por vía aérea desde el Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla de Sucre con destino al extranjero. Para tal efecto el exportador deberá presentar la guía aérea y la Declaración de Mercancías de exportación a la Administración Aduana Interior Sucre.

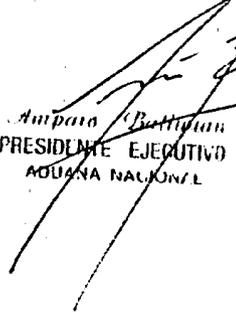
SEXTO. La Administración Aduana Interior Sucre comunicará vía fax a la aduana de aeropuerto de salida la guía aérea y la Declaración de Mercancías de Exportación. La aduana de aeropuerto de salida verificará el embarque de la mercancía hacia el extranjero y posteriormente emitirá el correspondiente Certificado de Salida.

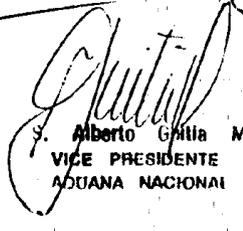
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

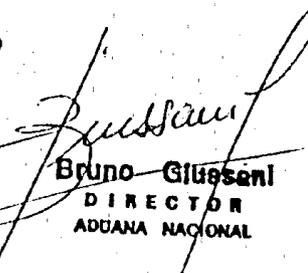
GNNDA/OCT/MAC
GNJ/ATC
21/11/00
RD. CATEGORIA.01


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Ing. Antonio Sotuyo
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Amparo Battistini
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL


S. Alberto Galia M.
VICE PRESIDENTE
ADUANA NACIONAL


Bruno Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL
Calle Potosí N° 944
Teléfonos 365233 - 365646 - 365841
Fax (591-02) 361325
Casilla 13058
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de marzo Km 6 172 s.n.
Teléfonos 812880
Fax (591-2) 810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo
Teléfonos 268720
Fax (591-04) 268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. Brasil N° 680
Teléfonos 467201 - 470654
Fax (591-03) 467717 - 470056
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 74822
Fax (591-052) 74611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 340
Teléfonos 42937
Fax (591-066) 42937
Tarija